



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 31 DE JULIO DE 1990

NUMERO 60

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

- **Ayudas.**—Decreto 10/1990, del Presidente de 18 de julio, por el que se afectan nuevos recursos al Programa Preferencial de Ayudas y Subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores Autónomos..... 1198

Consejería de Educación y Cultura

- **Agencias de Lectura.**—Orden de 6 de julio de 1990, por la que se crea la Agencia de Lectura de Helechosa de los Montes..... 1199
- **Bibliotecas.**—Orden de 6 de julio de 1990, por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Ceclavín..... 1199
- **Residencias.**—Orden de 12 de julio de 1990, sobre convocatoria de plazas para las Residencias Universitarias y Juveniles de la Junta de Extremadura 1199
- **Becas.**—Orden de 25 de junio de 1990, por la que se adjudican las Becas para la Ordenación de los Archivos Municipales de Extremadura..... 1202

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Licencias.**—Orden de 20 de julio de 1990, declarando la validez del justificante de ingreso del importe de la Tasa de Licencia de Caza y/o Pesca para cazar o pescar en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la temporada 1990/91, hasta el recibo de dicha Licencia 1202

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Nombramiento.**—Orden de 24 de julio de 1990, por la que se nombra Funcionaria en prácticas del Cuerpo Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1203

Consejería de Economía y Hacienda

- **Delegación de Competencias.**—Orden de 25 de julio de 1990, por la que se delegan competencias en materia de Ordenación de pagos en el Director General de Presupuestos..... 1203
- **Sustituciones.**—Orden de 25 de julio de 1990, mediante la que se regula la sustitución del Interventor General de la Junta durante sus vacaciones 1204

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Delegación de Competencias.**—Resolución de 23 de julio de 1990, del Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud; delegación de competencias..... 1204

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Atribución de funciones.**—Orden de 25 de julio de 1990, de atribución de funciones de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en la Secretaría General Técnica 1204

<u>Página</u>	<u>Página</u>
2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS	
Consejería de la Presidencia y Trabajo	
— Concurso. —Corrección de errores a la Orden de 26 de julio de 1990, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura, por los procedimientos de concurso y libre designación 1204	lote de madera de chopo en el monte consorciado número 3.186, «Centenillo» del término municipal de Talayuela 1206
III. Otras Resoluciones	
Consejería de Sanidad y Consumo	
— Contratación. —Resolución de 24 de julio de 1990, por la que se acuerda la adjudicación definitiva, para la contratación de un servicio de Transporte y Ambulancia mediante helicóptero 1205	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	— Subasta. —Resolución de 24 de julio de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Campolugar 1206
— Caza. —Resolución de 20 de julio de 1990, por la que se autoriza la caza de la codorniz en terrenos sometidos a régimen Cinegético Especial, durante el período de media veda del año 1990 1205	— Subasta. —Resolución de 24 de julio de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Feria 1207
V. Anuncios	
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	— Subasta. —Resolución de 24 de julio de 1990, por la que se anuncia la adjudicación directa de las obras de Rehabilitación de Edificio para sede de Ayuntamiento en Cordovilla de Lácara 1208
— Subasta. —Resolución de 1 de julio de 1990, por la que se anuncia subasta de un	— Concurso. —Resolución de 25 de julio de 1990, por la que se anuncia a concurso la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Ctra. C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres, Tramo Cruce Portaje-Coria 1208
	Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres
	— Concurso. —Anuncio de 17 de julio de 1990, para la adjudicación de las obras número 10/097/90-91 1209

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente número 10/1990 de 18 de julio, por el que se afectan nuevos recursos al programa preferencial de ayudas y subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Mediante Decreto número 6 del Presidente, de

30 de marzo de 1990, se afectaron 500 millones de pesetas al Programa Preferencial de Ayudas y Subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.

Estando próximo a terminarse el crédito afectado, resulta conveniente y necesario el aumento de la dotación inicial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.5 y 54.1 de la Ley de Gobier-

no y Administración, y 26 de la vigente Ley de Presupuestos,

DISPONGO

Artículo Único.—Se afectan 400 millones de pesetas a la partida presupuestaria 21.01.610.00.03 al Programa Preferencial de ayudas y subvenciones al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, cuya regulación se contiene en el Decreto número 3 del Presidente, de 1 de febrero de 1989.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de julio de 1990

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 6 de julio de 1990 por la que se crea la Agencia de Lectura de Helechosa de los Montes.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes solicitando la creación de una Agencia de Lectura en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa dispone lo siguiente:

1.º Crear la Agencia de Lectura de Helechosa de los Montes.

2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Agencia de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 6 de julio de 1990 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Ceclavín.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ceclavín solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal de esa localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado con el Ayuntamiento de Ceclavín y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa dispone lo siguiente:

1.º Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ceclavín.

2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Ceclavín y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 12 de julio de 1990 del Excelentísimo Señor Consejero sobre Convocatorias de plazas para las Residencias Universitarias y Juveniles de la Junta de Extremadura.

El Título I, artículo séptimo, apartado primero, base diecinueve, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece el ejercicio de competencias por parte de la Consejería de Educación y Cultura para poner a disposición de jóvenes estudiantes que, por razones de estudio deban desplazarse de su domicilio, Residencias Universitarias y Juveniles, con la finalidad de facilitarles los medios necesarios para una adecuada formación y una serie de actividades recreativas, formativas y culturales.

Con tal motivo, y al objeto de regular la convocatoria de plazas para estudiantes en las Residencias Universitarias y Juveniles para el curso 1990/91, a propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

Artículo 1.º

Por la presente Orden se convocan plazas para

estudiantes en régimen de residentes internos y medio-pensionistas durante el curso 1990/91 en las siguientes residencias universitarias y juveniles cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación y Cultura.

- Residencia Universitaria «Juan XXIII», Ronda del Pilar n.º 10 BADAJOZ.
- Residencia Universitaria «Donoso Cortés», Ronda de San Francisco s/n CACERES.
- Residencia Juvenil de Hervás, Avenida de España n.º 4 HERVAS (Cáceres).

Artículo 2.º—NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS

Para el Curso 1990/91 se convocan un total de 360 plazas según el siguiente desglose:

- a) Residencia Universitaria «Juan XXIII» de Badajoz; 130 plazas en régimen de residentes internos, para estudiantes universitarios de ambos sexos.
- b) Residencia Universitaria «Donoso Cortés» de Cáceres; 150 plazas en régimen de residentes internos, para estudiantes universitarios de ambos sexos.
- c) Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres); 80 plazas en régimen de residentes internos/medio-pensionistas, para estudiantes de FP, BUP Y COU de ambos sexos.

Artículo 3.º—PERIODO DE ESTANCIA

El período de estancia, con carácter general, en todas las residencias relacionadas será desde el día 1 de octubre de 1990 hasta el día 31 de mayo de 1991, exceptuándose el periodo vacacional de Navidades y Semana Santa.

A estos efectos se establecen las siguientes particularidades:

- a) Residencia Universitaria «Donoso Cortés» y «Juan XXIII»: Las citadas residencias, asimismo, prestarán sus servicios durante todos los días del mes de junio. En el transcurso de este mes los residentes abonarán la mitad de la cuota si el periodo de su estancia es igual o inferior a 15 días; si es igual o superior a 16 días, abonarán la cuota completa.
- b) Residencia Juvenil de Hervás: Sólo prestará los servicios de lunes a viernes.

Asimismo, durante el mes de junio los residentes podrán optar por permanecer en la Residencia abonando la totalidad de la cuota correspondiente.

Será de aplicación para todos los residentes de las distintas residencias durante el periodo vacacional el desalojo total de las habitaciones que ocupan en las mismas. Si se prevén ocupaciones temporales durante el referido periodo.

Artículo 4.º—CONDICIONES ECONOMICAS

Las cuotas mensuales serán las siguientes:

Residencias Universitarias «Juan XXIII» de Badajoz y «Donoso Cortés» de Cáceres:

- Residentes internos: 30.000 pesetas mensuales.

Residencia Juvenil de Hervás (Cáceres):

- Residentes internos: 16.000 pesetas mensuales.
- Residentes medio-pensionistas: 8.000 pesetas mensuales.

El abono de la primera cuota mensual se hará en concepto de reserva y se abonará antes del día 15 de septiembre de 1990. Si pasado ese plazo no se hubiera abonado la primera cuota mensual, la plaza se adjudicará al solicitante que le corresponda según la lista de espera. Si una vez abonada la primera cuota mensual de reserva, el interesado renunciara por escrito a la plaza antes del día 25 de septiembre, se le reintegrará solamente el 50% del importe de la misma. No se devolverá cantidad alguna cuando la renuncia se haga con posterioridad a dicha fecha, salvo que esté motivada por no tener plaza en la Facultad o Escuela Universitaria donde pretendía matricularse y se viera obligado a seguir estudios en Centros de localidad distinta a la ubicación de la Residencia donde reservó plaza.

La cuota mensual se abonará completa sin aplicar descuento alguno por ausencia de las residencias los fines de semana, vacaciones, enfermedad, paro académico o laborales, retrasos en el curso académico, etc. Tampoco se aplicará descuento cuando se cause baja después de iniciado el curso, debiendo abonarse la cuota completa del mes en este supuesto.

Con carácter excepcional, en las Residencias Universitarias, los residentes alumnos en prácticas de la Escuela de Profesores de E.G.B., si se ausentaran durante un mes, podrán mantener su derecho a la plaza abonando la mitad de la mensualidad.

Artículo 5.º—PRESENTACION Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en las propias Residencias antes del día 31 de agosto de 1990, acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de las dos últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en donde figure la base imponible y el número de personas que componen la unidad familiar. Cuando se realice Declaración Separada entre ambos cónyuges, se presentarán sendas fotocopias. Quienes no estén obligados a realizarla, presentarán declaración jurada de los ingresos totales de la Unidad Familiar, certificada por el Ayuntamiento.

Para los Alumnos universitarios, fotocopia compulsada de la matrícula correspondiente al curso 1990/91 donde se especifiquen estudios universitarios, curso que realiza y asignaturas en que se ha matriculado. Este documento puede ser sustituido

por cualquier otro que contenga los referidos datos con la firma autorizada y el sello de la Universidad.

Certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso 1989/90, expedida por la autoridad académica correspondiente. Los alumnos de C.O.U. deberán acompañar, además, la calificación obtenida en la prueba de selectividad si la hubiese realizado. Estos documentos podrán ser sustituidos por otros siempre que contengan la firma autorizada y el sello del Centro correspondiente.

— 4 fotografías de tamaño carnet. (En el caso de antiguos residentes, una sola fotografía).

Artículo 6.º—CONDICIONES DE ADMISION

1.—Se establecen las siguientes condiciones de admisión:

- a) Los solicitantes de las Residencias Universitarias «Donoso Cortés» y «Juan XXIII», deberán estar matriculados como alumnos oficiales en los centros universitarios de la localidad.
- b) Los solicitantes de la Residencia Juvenil de Hervás deberán estar matriculados como alumnos oficiales en cualquiera de los Centros Oficiales de Enseñanzas Medias de la localidad.
- c) La selección de todos los residentes se hará de acuerdo con un baremo que contemplará los siguientes aspectos:
 - Mejor nivel de renta familiar.
 - Mejor rendimiento académico.
 - Condición de antiguo residente en cualquiera de las Residencias de la Junta de Extremadura, acreditada con certificación favorable del director de la Residencia.

2.—Los solicitantes no admitidos en cada Residencia serán ordenados según la puntuación que cada uno obtenga de acuerdo con el baremo establecido, siendo llamados si se produjera alguna variante durante el curso escolar.

3.—Cada centro confeccionará un calendario de admisión y comunicará la adjudicación de las plazas o el número que tiene cada uno en la lista de reserva.

La Dirección de cada Residencia podrá llamar a los solicitantes de nuevo ingreso para mantener una entrevista personal, si se considera de interés, antes de la adjudicación de las plazas.

Artículo 7.º—FORMALIZACION DE LAS PLAZAS

Una vez adjudicada la plaza y en las fechas que indique cada Residencia, todos los admitidos procederán a formalizar su derecho a la plaza con los siguientes requisitos:

- a) Presentarán el resguardo del ingreso correspondiente a la primera mensualidad (mes de octubre), con la fecha anterior al 20

de septiembre en la Administración de la Residencia. La falta de este requisito en los términos indicados, supondrá la adjudicación de esa plaza a otro solicitante, según el orden de la lista de espera confeccionada.

- b) Firmará un impreso con el compromiso expreso de que conoce y acepta las Normas de Régimen Interno de la Residencia.
- c) Presentarán un escrito en impreso que se facilitará, firmado por el padre, madre o tutor, comprometiéndose al pago de las mensualidades restantes, según se determina en los artículos primero y séptimo de la presente Orden.
- d) Los alumnos de la Residencia Juvenil de Hervás entregarán una fotocopia de la cartilla emitida por la Seguridad Social donde aparezca el solicitante admitido, o cualquier documento que acredite tener derecho a los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos en cualquier entidad autorizada.

Artículo 8.º—DERECHOS DE LOS RESIDENTES

- a) Los residentes internos tendrán los siguientes derechos:
 - Estancia, alojamiento, manutención y servicios diversos de carácter residencial.
 - Participación en las actividades formativas y complementarias según el Reglamento de Régimen Interno.
- b) Los residentes medio-pensionistas tendrán derecho a:
 - La comida-almuerzo, estancia y otros servicios de carácter Residencial, aproximadamente desde el comienzo hasta el final del horario escolar en los centros docentes.
 - Participación en las actividades formativas y complementarias que se establezcan durante su tiempo de permanencia en el Centro.

Artículo 9.º—DEBERES DE LOS RESIDENTES

- Conocer, observar y cumplir el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.
- Observar una conducta acorde con las necesidades básicas de convivencia y el respeto de los derechos colectivos.
- Contribuir responsablemente al mejor funcionamiento del Centro.
- Abono puntual de las mensualidades, según se determina en el artículo cuarto de la presente convocatoria. El cumplimiento de esta obligación puede ser motivo de baja en la Residencia.

Artículo 10.º

La Consejería de Educación y Cultura podrá reservarse un número determinado de plazas destinadas a estudiantes que participen en programas deportivos, en los términos que se establezcan en convocatorias oportunas.

Artículo 11.º

Se faculta al Director General de Juventud para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Artículo 12.º—INFORMACION COMPLEMENTARIA SOBRE LA CONVOCATORIA

Podrán solicitar información adicional en las propias Residencias:

- Residencia Universitaria «Donoso Cortés». Dirección postal: Ronda de San Francisco s/n 10005. CACERES. Teléfono: (927) 228901.
- Residencia Universitaria «Juan XXIII». Dirección postal: Ronda del Pilar, 10-A. 06080-BADAJOS. Teléfonos: (924) 235400 y 235307.
- Residencia Juvenil de Hervás. Dirección postal: Avenida de España, 4. 10700. HERVAS (Cáceres). Teléfonos: (927) 481217; Oficina y Alumnos: (927) 481129.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de julio de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 25 de junio de 1990 por la que se adjudican las becas para la ordenación de los Archivos Municipales de Extremadura.

Vista la Orden de 28 de febrero de 1990 (D.O.E. de 8 de marzo) por la que se convocan becas para la Ordenación de los Archivos Municipales de Extremadura.

Vista la Propuesta presentada por el Director General de Patrimonio Cultural, de fecha 23 de junio de 1990, para la concesión de dichas becas.

El Consejero de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

Conceder una beca para la Ordenación de los Ar-

chivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los siguientes aspirantes seleccionados:

- MORALES RECIO, J. Antonio.
- PARRA DE LA CALLE, Eva.
- CALVO GARCIA, M.ª Carmen.
- CASADO IZQUIERDO, M.ª Pilar.
- BLANCO OLLERO, M.ª Inmaculada.
- DIAZ GARCIA, Antonio Luis.
- DIAZ GARCIA, M.ª Esperanza.
- PAREDES PEREZ, M.ª Montaña.
- VAZQUEZ GARCIA, Nieves.
- BLAZQUEZ CASABLANCA, José M.ª
- MENDOZA RUANO, Juan José.
- HAUT HURTADO, M.ª Soledad.
- CANELO MAYA, M.ª Angeles.
- HAUT HURTADO, Enrique Alberto.
- GRANADO JARA, Luisa.
- GONZALEZ GONZALEZ, M.ª Bienvenida.
- AZABAL GARCIA, Dolores.
- MACHADO BENITEZ, M.ª Isabel.
- MANZANO FLORES, Mercedes.
- MARTINEZ PASTOR, Pilar.
- RUIZ PIZARRO, Juana.
- JIMENEZ AVILES, Angeles.

Asimismo, se relacionan otros cuatro solicitantes con el carácter de suplentes de los primeros:

- FUENTES NOGALES, M.ª Carmen.
- BLANCO NAVARRO, M.ª José.
- ARROYO MUÑOZ, Longina M.ª
- ALVARADO GRANDE, M.ª Josefa.

Mérida, 25 de junio de 1990.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 20 de julio de 1990 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, declarando la validez del justificante de ingreso del importe de la tasa de licencia de caza y/o pesca para cazar o pescar en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la temporada 1990/91, hasta el recibo de dicha licencia.

La entrada en vigor de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, deroga expresamente el artículo 3.º de la Ley de Caza, y prevé únicamente para el ejercicio de la caza y de la pesca la ob-

tención de una licencia que expedirá el órgano competente de cada Comunidad Autónoma, y que será válida para el ámbito territorial de cada una de ellas.

Este hecho ha ocasionado en nuestra Comunidad Autónoma que se multiplicase las solicitudes de caza y pesca, desbordando el número de solicitudes cualquier previsión razonable realizada con anterioridad, originando con ello que esa expedición no sea atendida en el tiempo previsto.

Por ello, esta Consejería en el uso de las facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Declarar válido el justificante de ingreso del importe de la tasa de la licencia de caza y/o pesca para cazar o pescar en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la temporada 1990/91, hasta el recibo de dicha licencia.

Mérida, 20 de julio de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de julio de 1990 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª Francisca Sánchez Avis.

Por sentencia n.º 242 de fecha 19 de mayo de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se reconoce a D.ª FRANCISCA SANCHEZ AVIS, el derecho de estar incluida en la relación de aprobados según el orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar, convocadas por Orden de 25 de agosto de 1987.

En ejecución de dicha sentencia y cumplidos por la referida aspirante los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la propia convocatoria,

DISPONGO

PRIMERO.—Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo Auxiliar, a D.ª FRANCISCA SANCHEZ AVIS, en la plaza n.º 2539, Agricultura, Industria y Comercio, Cáceres.

SEGUNDO.—El régimen de la funcionaria nombrada será establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que le será de plena dedicación, a todos los efectos, desde su toma de posesión, que habrá de producirse el día siguiente a

la publicación del nombramiento en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.—La toma de posesión se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente.

Mérida, 24 de julio de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de julio de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se delegan competencias en materia de ordenación de pagos en el Director General de Presupuestos.

La ordenación de todos los pagos de la Tesorería Autonómica corresponde al Consejero de Economía y Hacienda en virtud del artículo 11.4 de la Ley 3/1985, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 58.1 de la Ley 2/84 de Gobierno y Administración permite a los diversos Organos de la Junta delegar las atribuciones administrativas que la misma les confiere en los que se encuentra jerárquicamente subordinados a ellos.

En base a lo cual:

DISPONGO

Artículo único.—Durante el mes de agosto de 1990, las atribuciones que el Ordenamiento Jurídico me confieren como Ordenador de todos los Pagos de Tesorería Autonómica quedan delegados en el Di-

rector General de Presupuestos, D. José Manuel Sánchez Rojas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda
RAMON ROPERO MANCERA

ORDEN de 25 de julio de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda mediante la que se regula la sustitución del Interventor General de la Junta durante sus vacaciones.

Ante la ausencia, por vacaciones, del Interventor General de la Junta, a propuesta suya y al amparo del artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio (D.O.E. n.º 50, del 27 de junio)

DISPONGO

Artículo único.—Durante el mes de agosto de 1990 asumirá las funciones del Interventor General, el Interventor Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda, D. Jesús Serrano Escudero.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1990.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Con motivo de la próxima ausencia del titular de esta Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, como consecuencia de su periodo vacacional, a fin de garantizar el ejercicio ininterrumpido de las atribuciones que ostenta, en aplicación del Artículo 58.1 de la Ley 2/84 de Gobierno y Administración, la Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura

RESUELVE

Delegar las atribuciones y competencias que le son propias al titular de esta Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, durante el periodo de su ausencia vacacional en favor del Jefe del Gabinete de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Secretaria General Técnica
(P.O. 02-07-90. D.O.E. 54)
JOSE MARIA MANGAS REINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de julio de 1990, de atribución de funciones de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en la Secretaría General Técnica.

Ausente por vacaciones el titular de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en el periodo comprendido entre los días 1 al 31 de agosto del año en curso, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 2/84 de 7 de junio de Gobierno y Admón., de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

La atribución de las funciones que corresponde a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, del año en curso, por ausencia de su titular, en la Secretaría General Técnica.

Mérida, 25 de julio de 1990

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la orden de 26 de julio de 1990, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura, por los procedimientos de concurso y libre designación.

Advertido error material en la Orden de 26 de julio de 1990 de esta Consejería, por la que se con-

voca provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura, por los procedimientos de concurso y libre designación, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» extraordinario núm. 7, de 27 de julio de 1990, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En el Anexo I, página 13, N.º Control 4296, en la columna UBICACION OBSERVACIONES, donde dice:

BADAJOS-LA ORDEN

debe decir:

BADAJOS-LA ORDEN
O.A.P.

En el Anexo I, página 14, en los Números de Control 2968, 4297 y 2989, en la columna UBICACION OBSERVACIONES, donde dice:

BADAJOS-LA ORDEN

debe decir:

BADAJOS-LA ORDEN
O.A.P.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de Secretaría General Técnica por la que se anuncia adjudicación definitiva del concurso de contratación de un servicio de transporte y ambulancia mediante helicóptero.

Resuelto el concurso convocado con fecha 13 de junio de 1990, para la contratación de un servicio de asistencia técnica de transporte y ambulancia mediante helicóptero, se ha acordado por la Consejería de Sanidad y Consumo, adjudicar definitivamente en fecha 24 de julio de 1990, la ejecución del referido contrato a HELICOPTERO DEL SURESTE, S.A. por un importe total de 64.800.000 pesetas, incluyendo un máximo de horas de vuelo de 355, así como un precio por hora adicional de 35.000 pesetas, ajustándose en todo lo demás a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados para la citada contratación.

Todo lo cual se anuncia a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación.

Mérida, 24 de julio de 1990.

SECRETARIA GENERAL
TECNICA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente por la que

se autoriza la caza de la codorniz en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, durante el período de Media Veda del año 1990.

En los últimos años se ha podido constatar en Extremadura un notable cambio en las costumbres migratorias de la codorniz.

Anteriormente, la codorniz nidificante en nuestra Región llegó a constituir una población que sólo emigraba parcialmente al finalizar la época de cría y abundaba en los campos extremeños durante todo el año, por lo que su aprovechamiento cinegético podía realizarse en la época hábil de caza menor (otoño-invierno) y, debido a esta circunstancia, no se permitía la caza de este ave en los períodos anuales de media veda.

Actualmente, la población permanente de codorniz se ha reducido de nuevo en gran medida y en cambio es abundante durante el verano.

Por todo ello, esta Agencia, de acuerdo con el contenido del artículo 6.1.a) de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de 30 de mayo de 1990, por la que se establecen los períodos hábiles de caza durante la temporada 1990/1991 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a fin de permitir un normal aprovechamiento de la especie en Extremadura,

R E S U E L V E

Autorizar, en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la caza de la codorniz durante todos los jueves, domingos y festivos de carácter nacional

y regional, en el período comprendido entre el 23 de agosto y el 23 de septiembre de 1990, ambos inclusive.

Se autoriza, asimismo la utilización de un perro de muestra o cobro por cazador.

Mérida, 20 de julio de 1990

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 1 de julio de 1990 de la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal por la que se anuncia subasta de un lote de madera de chopo en el monte consorciado número 3.186 «CENTENILLO», del término municipal de Talayuela.

A las diez horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el DOE (excepto si coincide con sábado, en cuyo caso se celebrará al siguiente día hábil), tendrá lugar en las oficinas del S.O.F., Sección Provincial de Cáceres, sita en Avda. Gral. Primo de Rivera, 2-7.^a Planta, la subasta para la enajenación de madera en pie de chopo canadiense, del siguiente lote que a continuación se especifica.

MONTE: «CENTENILLO»

Término: Talayuela

Volumen: 3.630 m.c. en pie con corteza

Tasación: 21.780.000 pesetas.

Modo de liquidación: Riesgo y ventura

El número de pies a los que afecta este aprovechamiento es de 17.905.

Para esta subasta regirán los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que estarán de manifiesto en las oficinas del S.O.F. en Cáceres.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

1.º La que acredite la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente (originales o fotocopias compulsadas).

2.º Justificante de fianza provisional equivalente al 2 % de la tasación base que se puede realizar mediante ingreso en metálico en la C/c. número 1.039 del Banco Comercial Español de Cáceres, aval bancario reglamentariamente constituido o títulos de la deuda pública.

3.º Documento de calificación empresarial que prescribe el Real Decreto 3008/88 de 27-10 y Orden de 28 de marzo de 1981.

Antes de obtener la licencia, el rematante que resulte adjudicatario habrá de presentar:

- Licencia fiscal actualizada o fotocopia compulsada.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en capacidad e incompatibilidad en relación con la subasta, que previene en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, natural de residente en calle, con D.N.I. núm. expedido en, con fecha en nombre y representación de y en relación con la subasta anunciada en el D.O.E., de fecha para la enajenación de madera de chopo, oferto la cantidad de (en letra).

Cáceres, 11 de julio de 1990

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Campolugar (Cáceres).

OBJETO: Construcción de 10 viviendas en Campolugar (Cáceres).

TIPO DE LICITACION: 58.180.885 pesetas IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCION: 14 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas ha-

brán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del día 28 de agosto de 1990 presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 10 de septiembre de 1990.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/. Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Mérida, a 24 de julio de 1990.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Feria (Badajoz).

OBJETO: Construcción de 10 viviendas en Feria (Badajoz).

TIPO DE LICITACION: 54.672.718 pesetas IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCION: 14 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: d.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:

CA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del día 28 de agosto de 1990 presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 10 de septiembre de 1990.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/. Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Mérida, a 24 de julio de 1990.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).

OBJETO: Construcción de 50 viviendas en Villanueva de la Serena (Badajoz).

TIPO DE LICITACION: 286.949.737 pesetas IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCION: 20 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: e.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del día 28 de agosto de 1990 presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas,

blicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 10 de septiembre de 1990.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/. Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Mérida, a 24 de julio de 1990.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la adjudicación directa de las obras de rehabilitación de edificio para sede de Ayuntamiento en Cordovilla de Lácara (Badajoz).

OBJETO: Rehabilitación edificio para sede de Ayuntamiento en Cordovilla de Lácara (Badajoz).

TIPO DE LICITACION: 19.342.301 pesetas IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCION: 8 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: c.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las doce horas del día 28 de agosto de 1990 presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público,

en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 10 de septiembre de 1990.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/. Enrique Díez Canedo s/n. Mérida.

Mérida, a 24 de julio de 1990.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: Cruce Portaje-Coria.

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por Concurso de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: Cruce Portaje-Coria.

1.—Documentos de interés para los licitadores. Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo s/n, Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, antes de las 12 horas del día 17 de agosto de 1990.

4.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 27 de agosto de 1990.

5.—Documento que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

Clave: JE-CC-AT-21.

Denominación: Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: Cruce Portaje-Coria.

Presupuesto: 7.960.000 pesetas.

Anualidades: 1990: 7.960.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de noviembre de 1990.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 318.400 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo: B; Subgrupo: 3; Categoría: B.

Mérida, 25 de julio de 1990.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

A N U N C I O

Se anuncia a pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obra: Polideportivo, 2.ª fase, 179/89, en Valencia de Alcántara.

Número: 10/097/90-91.

Tipo de licitación: 66.000.000 de pesetas.

Financiación:

1990: 25.623.529 pesetas, Diputación, F.P.
13.200.000 pesetas, Ayuntamiento.

1991: 27.176.471 pesetas, Diputación, F.P.

Fianza provisional: 1.320.000 pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 3 y 4, Categoría d.

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que con venga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., provisto de D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuestos, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a realizar las obras de «Polideportivo, 2.ª fase, 179/89, en Valencia de Alcántara», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, en la cual queda incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 17 de julio de 1990.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almendralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA